

Secretaría General.
Pleno 0277/2019.
Punto 6.7
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31
de Enero de 2020.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

Lic. Silvia Álvarez Bustos
Subdirectora de Bienestar Animal

Presente

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 de Enero de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que propone a este Ayuntamiento se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), con el objeto de habilitar a un perito en el área de Veterinaria en Puerto Vallarta; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 271/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), con el objeto de habilitar a un perito en el área de Veterinaria en Puerto Vallarta, con efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el término de la Administración Pública Estatal. Lo anterior de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos:

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E**

El suscrito, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico municipal, con fundamento a lo establecido por los artículos 41 fracción III de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción de convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) esto para que se Habilite a un perito en el área de Veterinaria en Puerto Vallarta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido en tiempos recientes se ha trabajado en todos los niveles y en todos los ámbitos con el fin de que exista respeto a quienes no tienen voz para defenderse; En Jalisco a través de las reformas que se aprobaron en el Congreso del Estado, se tipificaron en el Código Penal específicamente en el capítulo referente a la crueldad contra los animales.

La realidad a la que se enfrentan las administraciones públicas en el ejercicio de gobierno no es secreto de nadie y la falta de personal y recursos en ocasiones obstruye ejecutar acciones en donde hay un beneficio directo a los ciudadanos, esta es la razón por la que el presente convenio sería muy importante para el Municipio, puesto que con la habilitación del Perito se le daría celeridad a las investigaciones que realizan los Ministerios Públicos, puesto que en la actualidad si una persona presenta denuncia por actos de maltrato y/o crueldad animal ante la autoridad competente, se tiene que esperar en ocasiones meses para que el perito forense emita el documento correspondiente para que se siga la investigación.

Estas son algunas de las razones por las que si se aprueba la suscripción del convenio adjunto a la presente, Puerto Vallarta tendría perito habilitado en el área de veterinaria, las necropsias o procedimientos necesarios y se ahorraría tiempo; cabe destacar que el municipio no estaría contratando a personal, solo se capacitaría por medio de IJCF a personal de la Subdirección de Bienestar Animal; con esto Puerto Vallarta estaría dando pasos hacia adelante en el tema del cuidado y protección animal, fortaleciendo y colaborando para la aplicación de las leyes y reglamentos vigentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de servicios a su cargo.

La facultad que tiene el suscrito para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, se encuentra contemplada en el artículo 41 fracción III del ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior y el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración para la Habilitación de Peritos en la especialidad del área de Veterinaria que celebran por una parte el **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses** y por otra parte el Ayuntamiento de Puerto Vallarta que se adjunta a la presente y en caso necesario las modificaciones correspondientes.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, y Francisco Javier Vallejo Corona, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente para que en representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta suscriban el convenio de colaboración.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero del 2020. (Rúbrica) Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2020
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.c.p.- Archivo

